

ORGANO INTERNO DE CONTROL
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 22 DE SEPTIEMBRE 2020.

CGE/OIC-JEC-039/2020

Asunto: Notificación del informe Final de Auditoría F-1/2020.

ACUSE

C.P. JOSÉ MIGUEL BRENIST LUMBRERAS.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
P R E S E N T E

En relación con la orden de Auditoría de Cumplimiento No. F-1 oficio CGE/OIC/JEC-004/2019, de fecha 21 de Enero del 2020, y de conformidad con fundamento en lo establecido por los Artículos 43 y 44 fracciones II, V, VI, XII, XVII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 29 fracción XXVII del Reglamento Interno de la Contraloría General del Estado; 16 del Reglamento Interior de la Junta Estatal de Caminos; Artículos 41 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2020, se adjunta el informe final de la auditoría practicada (Dirección Administrativa)

En el informe adjunto se presentan con detalle sin cédulas observaciones determinadas.

Sin más por el momento, me despido de usted.



A T E N T A M E N T E

ARQ. NOÉ PRECIADO ZÁRATE

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL JEC



cc.: C.P. JUANA MACRINA MARTÍNEZ POZOS.- Director General.-JEC
C.P. SALVADOR RAMÍREZ HERNÁNDEZ. -Director General de Contralorías Internas y Comisarias.
AUDI 3-03AUDITORIA F-1
A'NPZ/sop.

Av. Mariano Jiménez # 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P., México C.P. 78280
Tel. (444) 815 35 30
www.slp.gob.mx

2020 "Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

DEPENDENCIA O ENTIDAD: JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
TITULAR C.P. JOSÉ MIGUEL BRENIST LUMBRERAS
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO F-1.
NO. OFICIO DE INICIO: OFICIO NÚMERO CGE/OIC/JEC-004/ 2020

RUBRO REVISADO: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE
INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES.

FECHA DE INICIO: 21 DE ENERO 2020

FECHA DE CONCLUSIÓN: 10 DE SEPTIEMBRE 2020

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL. ARQ. NOÉ PRECIADO ZÁRATE.

AUXILIAR DE AUDITORÍA C. SERGIO RAMÓN OVIEDO PÉREZ

MONTO OBSERVADO SIN OBSERVACIONES

OFICIO Y FECHA DEL INFORME CGE/OIC/JEC-039/2020, 22 SEPTIEMBRE 2020

Nº.	INDICE	PÁGINA.
I	ANTECEDENTES	3
II	PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISION	3 y 4
III	RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO	4
IV	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	4 Y 5

I.-Antecedentes.

Dando cumplimiento al PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020 de este Órgano Interno de Control de la Junta Estatal de Caminos, autorizado por el Contralor General del Estado MTRO. José Gabriel Rosillo Iglesias, con N°. de oficio CGE/OIC-JEC-004/2020 de fecha 21 de Enero de 2020, se notificó a la Dirección Administrativa de la Junta Estatal de Caminos el inicio de la Auditoría de Cumplimiento No. F-1, Normas y Procedimientos para el Control de Inventarios de Bienes Muebles, de la Junta Estatal de Caminos, y con fecha 22 de Enero de 2020, se formalizó mediante documento denominado Acta de Inicio de Auditoría.

II.- Período, Objetivo y Alcance de la Revisión.

II.1 Período.

El periodo revisado de la Auditoría de Complemento comprendió revisión a las normas y procedimientos para el control de inventarios de bienes muebles, de la Junta Estatal de Caminos, llevándose a cabo durante el periodo del día 21 de Enero al 10 de Septiembre de 2020.

II.2 Objetivo.

Revisar los documentos de los resguardos actualizados por trabajador, relación de altas y bajas de activos fijos, relación del parque vehicular, así como su verificación física y la relación de vehículos asegurados de la Junta Estatal de Caminos, que se manejan, para comprobar si la información proporcionada es confiable, oportuna, veraz y útil con el objetivo de que la Junta Estatal de Caminos observe la normatividad, lineamientos, guías y demás disposiciones legales y las establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de control interno, para coadyuvar al fortalecimiento y garantizar la correcta aplicación de los recursos. Además de evaluar los procesos y en su caso tomar acciones encaminadas a corregir desviaciones y omisiones para asegurar que se cumplan las metas y objetivos con calidad y transparencia apegándose a la Normatividad establecida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Teniendo las revisiones de este Órgano Interno de Control se efectúen de manera preventiva y no correctiva: y así obtener mejores resultados en los procedimientos y controles internos y generar conciencia entre el personal de la Junta Estatal de Caminos.

II.3 Alcance.

Se realiza la Revisión a las normas y procedimientos constatar que contenga los documentos originales que soportan los bienes muebles, además se revisa que los documentos cumplan con la normatividad aplicable de acuerdo al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Analizados los documentos, se procede a determinar las observaciones preliminares, que se hayan detectado, dándose a conocer de manera previa durante el transcurso de la auditoría con el propósito de que se realicen las aclaraciones y/o correcciones, previo al informe final, se reciben y se determina su procedencia, de persistir se asientan en documento denominado cédula de observaciones: señalando la Observación, descripción, causa, efecto, fundamento, recomendación correctiva y preventiva, requerimiento y plazo para su solventación los Resultados que se dan a conocer mediante el Presente Informe.-----

III.- Resultados del Trabajo Desarrollado.

Para el cumplimiento de esta Auditoría, se solicitó mediante oficio N° CGE/OIC-JEC-004/2020, de fecha 21 de Enero del 2020, la documentación necesaria para la revisión de los bienes muebles propiedad de la Junta Estatal de Caminos, fue entregada a este Órgano Interno de Control, mediante oficio DA-015/2020 de fecha 29 de Enero 2020, de lo anterior se revisó que la documentación compareciera en original, de la Dirección Administrativa de la J.E.C.-----

Posteriormente de acuerdo a la revisión y análisis de los documentos, en relación con los resultados preliminares, estos se solventaron en tiempo y forma, este Órgano Interno de Control, no presenta observaciones de la auditoría llevada a cabo.-----

Cabe hacer mención que los resultados encontrados, son en base a la documentación que se tuvo a la vista se reviso y analizo de acuerdo a los criterios propios basados en la normatividad vigente tomando en cuenta el contenido de los documentos, por lo que el resultado de otros Órganos de Control externo puede variar en base a su criterio de revisión. No se detectaron observaciones.-----

IV.- Conclusión y Recomendación General.

La auditoría se realizó con base a la documentación e información proporcionada por la oficina auditada, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido; se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, que permitieron obtener seguridad razonable del manejo y administración de los recursos, así como del cumplimiento de la normativa aplicable.-----

Recomendación.

**ORGANO INTERNO DE CONTROL.
INFORME FINAL DE AUDITORÍA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
F-1. A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA EL CONTROL DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES**

Derivado del análisis en la revisión en la relación de vehículos asegurados en la Junta Estatal de Caminos, se detectó que el vehículo nissan sentra emotion modelo 2010, con numero de serie 3N1AB6AD5AL710604, serial del motor MR20504769H, numero económico JEC-007, se detectó que esta asegurado dos veces el mismo vehículo con importe de \$ 3,264.65 y \$ 3,219.05, se recomienda verificar con la contratante a fin de aclarar sobre esta situación, e informar a este Órgano Interno de Control del resultado obtenido.

Derivado del análisis en la revisión de la documentación de maquinaria y equipo de transporte, este Órgano de Control, recomienda que todo el equipo de transporte y maquinaria propiedad de la Junta Estatal de Caminos, se resguarde en propiedad de la misma entidad.

V.-

No se emitieron cédulas de observaciones.

También se hace la aclaración que los requerimientos efectuados por otras instancias para su comprobación deberán ser atendidos ante ellas, ya que la solventación efectuada a este Órgano Interno de Control se realiza en base a los criterios y requerimientos efectuados por la misma, sin limitar las facultades de otras instancias.



ATENTAMENTE

**ARQ. NOÉ PRECIADO ZÁRATE
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.**